

Quito, 15 de febrero de 2012

Señora
BIGAIL YOLANDA GRANDA PORRAS
Ciudad.

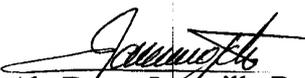
Estimado señor:

Cúmpleme informarle que la primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de "INMOBILIARIA INMOEMEELE S.A.", celebrada el día de hoy, ratificó su designación como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período estatutario de tres años, efectuado en la escritura pública de constitución de la sociedad, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el veinte y ocho de noviembre de 2011.

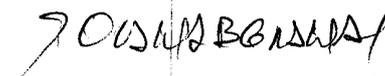
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero del Estatuto Social de "INMOBILIARIA INMOEMEELE S.A.", a usted le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Además, deberá administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos.

La Compañía "INMOBILIARIA INMOEMEELE S.A.", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el veinte y ocho de noviembre de dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el catorce de febrero del 2012.

Atentamente,


Ab. Dayra Jacámillo Bahamonde
Autorizada por la Junta a cursar los nombramientos

RAZÓN: En Quito, el 15 de febrero del 2012, **BIGAIL YOLANDA GRANDA PORRAS**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 1704850443, acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía "INMOBILIARIA INMOEMEELE S.A.", hecho a mi favor por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía.


BIGAIL YOLANDA GRANDA PORRAS
C.C. 170485044-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **2798** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **173**
Quito, a **06 MAR 2012**
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO